



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias Médicas**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCM 90/2009**

Bahía Blanca, 16 junio de 2009

**VISTO:**

La Resolución CSU 548/04 que consta en el Expediente 1661/94 4° C.;

La Resolución CSU 709/07 que consta en el Expediente 2675/98 y 108/97.;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ingreso a la Carrera de Medicina a partir del año 2009, comienza a ser problemático, ya que la cantidad de estudiantes que aprueba el examen supera el número de sesenta (60).

Que algunos estudiantes aprueban los exámenes que se exigen para aprobar el ingreso a dicha Carrera, pero al no poder completar el “año previo universitario”, no logran ingresar a Medicina.

Que la mayoría de los estudiantes que no logran completar el año previo, no lo hacen por materias que no hacen luego a su formación como Profesionales de la Salud.

Que el año previo es requisito ya que, el mayor porcentaje de deserción universitaria es en el primer año, y además es importante para que el estudiante se habitúe a la vida universitaria y sus responsabilidades como tal.

Que la Universidad Nacional del Sur cuenta con un sistema departamental, por lo que sus recursos pueden ser compartidos con otros departamentos.

Que el año previo podría ser un curso formativo y evaluador, exclusivamente para el Ingreso de la Carrera de Medicina, y ser responsabilidad exclusiva del Departamento de Ciencias Médicas.

Que en el ingreso a la Licenciatura de Enfermería también se registraron inconvenientes;

**POR ELLO:**



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias Médicas**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS MEDICAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º).**- Crear una Comisión “Ad-Hoc” que analice, proponga y realice seguimiento de las estrategias implementadas para el ingreso a las Carreras del Departamento de Ciencias Médicas.

**ARTÍCULO 2º).**- Esta comisión creada exclusivamente para tratar la modalidad de ingreso, tendrá diez (10) miembros en total, y estará integrada del siguiente modo:

A.- Un (1) miembro Profesor de cada Carrera.

B.- Un (1) miembro Auxiliar de cada Carrera.

C.- Un (1) estudiante de la Carrera de Medicina.

D.- Un (1) estudiante de la Carrera de Enfermería de cada ciclo (Tecnatura y Licenciatura).

E.- Un (1) miembro de cada Comisión Curricular de cada Carrera.

F.- Un (1) miembro de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Medicina.

La selección de los miembros de los incisos A, B, C y D se hará mediante sorteo, previa convocatoria de cada sector. Para el resto lo decidirá cada Comisión en Particular.

**ARTÍCULO 3º).**- Los informes elaborados por la Comisión de ingreso deberán mantener coherencia entre el perfil de estudiante que desee ingresar y el perfil del egresado. Los miembros de la comisión curricular actuaran como nexo en la compatibilidad con el plan de estudios de cada Carrera.

**ARTÍCULO 4º).**- La comisión podrá elegir su propio coordinador dentro de sus miembros Profesores.

**ARTÍCULO 5º).**- Ésta comisión podrá invitar en calidad de asesor a cualquier miembro de la comunidad Universitaria que por su experiencia resulte relevante.

**ARTÍCULO 6º).**- Comuníquese a los docentes y coordinadores de las Carreras de Medicina y Licenciatura en Enfermería.